

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 297

## De Actualidad

**Derechos pasivos.**—Se ha planteado esta cuestión en la Prensa profesional y nos la plantea de nuevo un suscriptor por carta: «un Maestro de 1.100 pesetas ascendió a 1.375 por el Decreto de 14 de marzo de 1913, y sin cumplir dos años en esta categoría fué ascendido a 1.500 pesetas en corrida de escalas. Este Maestro es jubilado antes de llevar dos años clasifica? Porque si es con el mayor disfrutado durante dos años, no le computarán más que 1.100 pesetas.»

en 1.500 pesetas. ¿Con qué sueldo se le

Nosotros creemos que a ese Maestro y a todos los que estén en su caso, si no llevan dos años en 1.500 pesetas, el tiempo de servicios en esa categoría debe sumarse al de 1.375 pesetas, y si esa suma completa los dos años o más, el sueldo de 1.375 será el regulador. Claro está que si con esa suma tampoco llega a los dos años habrá que seguir descendiendo a la categoría de 1.100 pesetas.

Nosotros no podemos admitir el absurdo que resultaría no acumulando el tiempo servido en 1.500 pesetas al de 1.375 para formar los dos años; en efecto, sin esa suma el Maestro que ha ascendido, que ha contribuido con más descuentos personales al fondo de pasivos, quedaría en peores condiciones que si hubiese continuado en 1.375 pesetas.

¡Y el absurdo no debe prosperar!

Esa es nuestra opinión.

**El Maestro de Chamartín.**—Sobre la libertad provisional del Maestro de Chamartín, Sr. Losada, escribe el diario «El Liberal», lo siguiente:

«Ayer mañana (el miércoles), en automóvil, marcharon a Colmenar Viejo el letrado D. Florencio Bello, el Presidente de la Asociación del Magisterio, Sr. Aznar, y el propietario de Tetuán de las Victorias D. Tomás Antonio, fiador del Maestro D. Juan Francisco Losada, encarcelado en dicho pueblo a resultas de

la causa que se le sigue por muerte violenta de un hombre.

Los viajeros, antes de llegar al logro de sus deseos, tuvieron que realizar en el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo las diligencias que disponen las leyes, encontrando en los dignos funcionarios de aquel Juzgado cuantas facilidades estaban de su parte para aligerar los rituales que retrasaban la libertad del viejo Maestro de Tetuán de las Victorias.

Por fin, a media tarde, el letrado señor Bello, el procurador de los Tribunales señor Tomé, el Sr. Aznar y D. Tomás Antonio penetraron en la cárcel siendo portadores de la orden de libertad provisional del encarcelado, el cual no podía disimular su emoción.

Estos días de prisión no han pasado sin dejar huella en el viejo Maestro.

Pálido, delgado, los ojos humedecidos, brillante la calva, circundada de mechones de canas, y blanco como la nieve el bigote recortado, el Sr. Losada producía desde el primer momento impresión de respeto.

La nueva buena no causó al Sr. Losada la alegría que suponían sus visitantes.

Extrañados éstos de su actitud, le preguntaron:

—¿No le alegra a usted recobrar su libertad?

Se encogió de hombros el anciano Profesor y denegó con la cabeza.

Esta actitud inexplicable hizo callar al abogado y a sus acompañantes. Acaso alguno pensó que el Maestro, a consecuencia de los dolores padecidos, desvariaba; pero el Sr. Losada, con lágrimas en los ojos, les dió a conocer cuál era el estado de su ánimo.

—No me importa la libertad; me asusta la idea de hallarme de nuevo en la calle. ¿Qué pensarán mis discípulos, al verme acusado de la muerte de un hombre, cuando recuerden mis enseñanzas, que eran las de Cristo, que aconsejaba poner la mejilla después de haber recibido la ofensa?

Viva emoción se apoderó de los oyentes. El viejecito venerable, el que durante cuarenta años de su vida se consagró a

la enseñanza, sentía en aquel momento el dolor de haberse dejado llevar de un arrebato, con olvido de Aquel que predicaba el perdón de las injurias.

Pudo convencer el Sr. Bello a su defendido y éste salir de la cárcel, hasta cuya puerta le acompañó el jefe de la misma, para caer en los brazos de su hija, que se hallaba en la plazoleta del pueblo.

Allí se encontraban bastantes curiosos, que se sintieron impresionados de la escena que se desarrolló en su presencia.»

Este es el drama cruel del venerable Maestro; ha recobrado provisionalmente la libertad, la recobrará definitivamente, cuando la justicia dicte su fallo, pero nadie librará al desventurado compañero de esas terribles angustias, de ese drama íntimo, silencioso, de conciencia, que le desgarró el alma.

## Asociaciones de Maestros

**Asociación Nacional.**—Suscripción para socorro y defensa del Maestro del barrio de Chamartín de la Rosa, D. Juan Francisco Losada.

	<i>Pesetas.</i>
Suma anterior... ..	1.826,25
Doña Carmen Ubeda, Maestra de Mora (Toledo)... ..	1,00
Doña María Olmedo, Maestra de Mora (Toledo)... ..	1,00
Doña Juana del Molino, Maestra de Mora (Toledo)... ..	1,00
Doña Consuelo Gutiérrez, Maestra de Villatobas (Toledo)... ..	2,00
Doña Segunda Gutiérrez, Maestra de Mora (Toledo)... ..	1,00
D. Torcuato Gómez, Maestro de Mora (Toledo)... ..	1,00
D. Francisco P. Ruiz, Maestro de Manzaneque (Toledo)... ..	1,00
D. José María Martín, Maestro de Fuentenovilla (Guadalajara).	3,00
El Director y demás Profesores del Claustro de la Normal de Salamanca... ..	18,00
Señores Profesores del Instituto Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales (Madrid)... ..	30,00
Señorita de Clemente (Madrid).	5,00
Doña María Loreto Hernández, Maestra de Valdemaqueda (Madrid)... ..	1,00
Doña Concepción Más, de Madrid... ..	1,00
D. Ricardo Beltrán Rózpide, Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio (Madrid)... ..	12,50

D. Norberto Santa María, de Ereño (Vizcaya)... ..	0,50
D. Alberto Fernández y don Agustín G. Ahijado, de Templeque (Toledo)... ..	2,00
D. Vicente Muñoz, doña Rosalía Sánchez, doña Isabel Pérez y doña Encarnación Gómez, de Yecla (Murcia)... ..	4,00
D. Eladio M. Espinosa, de Tarazona (Albacete)... ..	2,00
D. Agustín Martín Vizán, de Fresnadillo (Zamora)... ..	3,00
D. José M. Serradell, de Estadilla (Huesca)... ..	2,00
Asociación de Maestros de La Estrada (Pontevedra)... ..	25,00
Doña Francisca Gil y doña Elena Henríquez, Maestros de Madrid... ..	4,00
Doña Concepción Sáiz, Profesora de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio... ..	5,00
Doña Teresa Jiménez, de Arroyo, Maestra de Madrid... ..	5,00
Asociación provincial de Maestros de Albacete... ..	50,00
Doña María Navarro, de la Normal de Maestras de Alava... ..	4,00
Doña Luisa Gómez, de la Normal de Maestras de Alava... ..	2,00
Doña María Mellado, de la Normal de Maestras de Alava... ..	2,00
Las alumnas de la Normal de Maestras de Alava... ..	32,80
Doña Purificación M. de Castilla... ..	2,00
Doña Encarnación Mier... ..	1,00
Doña Ester García Magariño.	1,00
Doña María Navas Armijo....	3,00
Doña Matilde del Nido... ..	1,00
Doña Martina López Ochoa....	1,00
Doña Faustina González... ..	1,00
Doña María Camer... ..	1,00
Doña Vicenta Garcés... ..	5,00
Doña Luisa A. Calvo... ..	1,00
Doña Dolores Gómez Crespo... ..	5,00
Doña Victoria del Nido y doña Ana Pedrosa Carretero... ..	2,00
D. José Pedrosa Carretero. ...	3,00
D. José Molineros Girón.... ..	2,00
D. Alfonso Pina Gutiérrez... ..	3,00
D. Valentín Gómez Gil... ..	2,00
D. Manuel Gollanet... ..	2,00
Doña María de la Paz Sierra.	1,00
D. Eduardo Delgado Sevilla... ..	5,00
D. Francisco Manzano Cirre..	2,00
D. Manuel Feced... ..	1,00
D. Germán Salvador, de Hevia (Oviedo)... ..	1,00
Doña Teresa Ibáñez, de Hevia (Oviedo)... ..	1,00
Asociación del partido de Priego... ..	20,00
D. L. Casero Sánchez, de Barcelona... ..	5,00

D. José M. Martínez, de Don Benito (Badajoz)...	1,00
Doña Julia Calvete, de Jocar (Guadalajara)...	1,00
D. Antonio Ballestín, de Castilforte (Guadalajara)...	2,00
Doña Filomena Mayo y D. Máximo Cajal, de Alconchel de Ariza	2,00
D. Daniel L. Coello, Maestro de Azuaga...	5,00
Asociación de Bermillo de Sayago (Zamora)...	10,00
D. Maximino Maestro, de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real)	1,20
Asociación provincial del Magisterio granadino...	50,00
Suma y se continuará...	2.192,25

**Priego (Cuenca).**—En sesión celebrada el día 15 del corriente, se tomaron los siguientes acuerdos:

Leída, por el Sr. Secretario, el acta de la sesión anterior, quedó aprobada.

Rectificar la lista de socios e interesar de los mismos el exacto cumplimiento del artículo 8.º del Reglamento.

Remitir, por conducto de *El Magisterio Español*, 20 pesetas a la Comisión nombrada para la defensa y auxilio del compañero de Chamartín de la Rosa, señor Losada.

Gestionar la rebaja del premio de habilitación.

Que siendo el Magisterio Nacional institución tan benemérita como la Guardia civil, se nos conceda igualatorio Médico-Farmacéutico gratuito y la reglamentación de las cuotas que hayamos de satisfacer por los arbitrios municipales, para evitar las inquinas caciquiles.

Insistir en la supresión de todas las limitaciones existentes para los concursos y permutas, y que las preferencias otorgadas a los consortes, comprendan exclusivamente a los profesionales en la enseñanza.

Que los que ingresen en el Escalafón por oposición libre sean siempre preferidos a los que procedan de las restringidas, como premio a los mayores sacrificios que aquellas suponen.

Que la consignación para material no se regule por el sueldo del Maestro si no por el censo escolar de la población en que sirva.

Y, por último, ponerse en relación directa con el Presidente de la «Unión», señor de la Puerta, y con la «Asociación Nacional» para que, al discutirse el presupuesto de Instrucción, se emprenda con toda actividad y energía, la campaña necesaria para que desaparezcan las categorías intermedias, para lo cual, esta Asociación acuerda someter a la consideración

de las demás la conveniencia de redactar una bien razonada exposición, que se inserte en los periódicos profesionales y diarios de mayor circulación, haciendo de ella una tirada impresa que se entregue directamente, por una Comisión nombrada al efecto, a las Autoridades del ramo, Diputados y Senadores, para que, conociendo nuestras necesidades en las anormales circunstancias actuales, las defiendan con la tenacidad y justicia que merecen.

El Presidente, *Juan Mayordomo*. El Secretario, *Salvador Sánchez Morate*.

**Navalcarnero (Madrid).**—Extracto de los acuerdos de la sesión celebrada el 8 del actual.

1.º Aprobar el acta anterior.

2.º Darse por enterados de que D. José Jalón ostentaba 35 representaciones; doña Manuela Díez, 3; D. Antonio Ruiz, 2; don Santiago Blázquez, 1, y D. Martín Gómez, 1.

3.º Aprobar la iniciativa del Presidente al suscribir a esta Asociación con 50 pesetas en favor de nuestro infortunado compañero D. Juan Francisco Losada y García, y ver también con agrado cuantas iniciativas en este asunto han tomado las Asociaciones de Colmenar Viejo, provincial de Madrid y Nacional del Magisterio.

4.º Enviar el telegrama siguiente: «Juan Francisco Losada. Cárcel Colmenar Viejo. Reunidos Maestros Asociación Navalcarnero-San Martín, no te abandonan, acompañan infortunio y abraza nombre de todos, Presidente, *José Jalón*».

5.º Iniciar una suscripción parcial por esta Asociación en favor de D. Juan Francisco Losada, y que en principio se aprobó con varios donativos.

6.º Ver con sentimiento la muerte de la digna compañera doña Cipriana Díaz Gallego, Maestra-Directora de la Escuela graduada de San Martín de Valdeiglesias, autorizando a D. Pablo Testillano, para que en nombre y representación de esta Asociación, dé el más sentido pésame a la familia de la finada.

7.º Imprimir el Reglamento y enviar un ejemplar a cada asociado.

8.º Solicitar de los Poderes públicos que el legado de «un millón de pesos» hecho al Estado español para enseñanza por el gran filántropo D. Pedro Vila y Codina, súbdito español, fallecido en Rosario de Santa Fe (República Argentina), sea destinado al «mejoramiento verdad de los sueldos de todos los Maestros»; y que el retrato de este «grande hombre» figure en las Escuelas nacionales españolas como «primero de una gran galería» de retratos de hombres ilustres, verdaderos protectores de la enseñanza primaria, funda-

mento primordial de la enseñanza nacional en sus diversos grados y clasificaciones.

El Presidente, *José Jalón Carrasco*. El Secretario, *Martín Gómez y Calleja*.

## Ecos del Magisterio

### Lo que se debe hacer.

En todos los tonos y empleando cuantas palabras pueden ser fiel reflejo de la triste situación del Magisterio oficial español, se ha dicho y se ha demostrado que esta clase no puede vivir en las condiciones que actualmente se encuentra.

Es cierto que se ha elevado el sueldo mínimo del Maestro a 1.000 pesetas (lo damos por hecho), pero hoy el Escalafón del Magisterio ha quedado de tal forma, que se hace inaplazable que el Gobierno fije su atención en él, y dedicando tres o cuatro millones (una futesa comparado con lo que se dedica a otras atenciones no tan importantes) haga desaparecer esas vergonzosas categorías intermedias, y creando plazas en las superiores abran camino, despejen el horizonte de esos Maestros que, encanecidos en la enseñanza, aun no han logrado un ascenso *efectivo* en su profesión; de esos Maestros que llenos de ilusiones se han dedicado al estudio de la Pedagogía, se han lanzado a verificar unas oposiciones, y por todo porvenir ven un ascenso de ¡100 pesetas! al cabo de ¡¡quince o veinte años de servicios!!

Todas las Asociaciones de Maestros coinciden en la petición de esas mejoras, lo cual prueba la necesidad de que se concedan con urgencia.

Gobierna el partido liberal pródigo en promesas en beneficio de la clase. Es Ministro de Instrucción pública el Sr. Burrell hombre enérgico y de probado amor al Magisterio. Ministro de Hacienda es el Sr. Alba que a su paso por el Palacio de la Puerta de Atocha, se enteró de las necesidades de la clase. ¿Qué falta?

Querer hacerlo.

El pretexto de que las circunstancias porque atravesamos no lo permiten, es un argumento en favor de la reforma, pues esas circunstancias son precisamente las que obligan a llevarla a cabo cuanto antes.

\*  
\* \*

Supongamos, queridos compañeros, que nuestras súplicas, que nuestros razonados argumentos se pierden en el vacío, ¿qué hemos de hacer?

A mi juicio, debe convocarse a una Asamblea magna, que tendrá lugar en las próximas vacaciones de Navidad, y allí reunidos numerosos Maestros acordar la actitud que hemos de adoptar.

Si no hay otra Asociación que convoque, la «Unión Nacional de Maestros» lo hará. Si otra Asociación convoca, la «Unión Nacional» no faltará a ocupar el puesto que se la designe.

Preparémonos, pues, para la lucha, y Dios quiera que no sea necesario la celebración de esa Asamblea, porque será prueba de que el Gobierno ha atendido nuestras súplicas, concediendo lo que en justicia corresponde al Magisterio.

*Hernán de la Puerta.*

Palazuelos de Eresma (Segovia).

### A propósito de sueldos.—Las cosas en su lugar.

El Sr. Arzobispo de Tarragona ha pedido en el Senado al Gobierno, que aumente a los Curas rurales los sueldos hasta el mínimo de 1.000 pesetas. Una comisión de personalidades eclesiásticas y políticas, visitaron después al Ministro de Hacienda y al Jefe del Gobierno, haciéndoles igual solicitud.

Si los Maestros de Escuela—han dicho—van a tener todos 1.000 pesetas, ¿no es equitativo que también perciban esa consignación los Sacerdotes?

El Maestro y el Cura son dos factores importantísimos, imprescindibles, esenciales en la educación del pueblo.

Hemos de ver con aplauso que se les realce moral y económicamente.

Es más; nosotros poseemos la convicción de que toda labor interna, que necesita del entusiasmo para ejercer su misión eficazmente, se malogra si es perturbada por la preocupación de no tener resuelto el problema prosaico y apremiante de la subsistencia.

Porque la tarea del educador requiere incesantes adaptaciones, innumerables tanteos psicológicos, vocación, estudio constante.

Pero concretándonos a la gestión que apreciamos, que estén los puntos sobre las íes.

También los Médicos se suelen escudar en el Magisterio, cuando piden mejora de sus dotaciones municipales o el cobro de éstas por el Estado, para más viabilidad dar a sus instancias.

Unos y otros claman: Que el pobre Cura de aldea no puede vivir con cantidades tan irrisorias de sueldo anual, que no llegan a 1.000 pesetas. Que los Médicos pasan una existencia angustiosa porque los Ayuntamientos no les abonan sus haberes devengados.

Todo cuanto se diga de los Ayuntamientos en general, es poco, y respecto a las 1.000 pesetas, ¿quién con ese sueldo puede decentemente, en clase media, mantener a una familia por muy escasa que sea?

Ahora bien. ¿Es lo mismo la situación del Párroco con menos de 1.000 pesetas o con 1.000 pesetas que la del Maestro? Evidentemente que no. El Cura tiene, casi siempre, un suplemento de sueldo con sus emolumentos legales.

Los Médicos, en la mayoría de los casos, consideran la consignación del Ayuntamiento, no más que como una ayuda en la fuente de sus ingresos.

En cambio, el Maestro de Primera enseñanza nacional que ingresa con 1.000 pesetas, no disfruta de otras ventajas independientes del sueldo, que la gratificación de adultos cuando la hay, y la casa, cuando la cobra. Esto es todo. Es decir, con pequeña diferencia—y no siempre en más—ha de amoldarse a los cuatro mil reales, alternar en sociedad, comprar libros y revistas, dignificar el cargo, vivir. ¡Menos mal que al cabo de los 20 o 30 años de servicios ascenderá a 1.100 pesetas!

Pues entonces no dejemos que el asunto se oscurezca. Y si los Gobiernos están obligados a proteger la mayor necesidad, la función más privativa y trascendente, que la justicia y la verdad resplandezcan.

Pongamos las cosas en su lugar y no consintamos, sin protesta, que nuestra situación se falsee con comparaciones inexactas. Protéjase a Sacerdotes y Médicos, que bien lo merecen, pero no se nos ponga de ejemplo haciendo creer a las gentes que nadamos en la abundancia.

Así cumplimos con nuestro deber de presentar la cuestión desnuda y sin errores.

Porque la necesidad empuja...

*José Martos.*

### ¡Pobre Maestro encanecido!

Por la Real orden de 15 de mayo del actual se establece preferencia para ascensos en corridas de escalas a favor de los Maestros con oposiciones aprobadas, haciendo caso omiso de la antigüedad, y relegando al olvido a Maestros llenos de méritos con 30 o más años de servicios.

¿Es más apto uno con tres miserables días de servicio para los ascensos, sin práctica ni método alguno de enseñanza, que los encanecidos en ella? En todas las profesiones, oficios y ocupaciones se ve bien palpable los años de práctica; y si no, ¿en una batalla se da el mando al oficialejo que salió ayer del Colegio, que afluyen en su mente multitud de ideas y sin táctica alguna militar, o al veterano

aguerrido en infinidad de luchas con el enemigo?

Yo creo que al último, si se quiere ganar o alcanzar la victoria; pues lo mismo ocurre con los encargados de regenerar la humanidad. ¿Qué supone una oposición restringida, ni aún libre? Muy poco; contestar a unas preguntitas de un pequeño programa como un fonógrafo. Además, no todos disponemos de medios para hacer oposiciones; por cuya causa se ven postergados la inmensa mayoría del Magisterio, y si en el buen criterio del Sr. Ministro de Instrucción pública no hallan eco las constantes quejas de los Maestros prácticos, bajarán al sepulcro maldiciendo la hora en que pensaron dedicarse a la enseñanza. Supuesto, que hasta ahora, se adjudican las vacantes de 1.000 pesetas que hay en el Escalafón, mitad por antigüedad y otras tantas para ambas oposiciones, ¿no es lógico, equitativo y de justicia, se repartieran en igual forma las vacantes que ocurran de 1.100?

Si dado el gran interés que el Sr. Burrell muestra por los Maestros lo hiciera así, le quedarían agradecidos los mentores encanecidos y bendecirían su memoria eternamente.

Si el Magisterio cree plausible lo expuesto por este compañero, debemos suplicar al Sr. Ministro del Ramo, se digne derogar la citada Orden de la Dirección, y en su lugar publique otra en la que se mande correr las escalas citadas, entre Maestros por antigüedad y oposiciones, por iguales partes, hasta que entre en vigor el Real decreto de 19 de agosto de 1915.

*José Martínez Vélez.*

Melgar de Yuso (Palencia).

### A las Maestras.

¡Compañeras! Todos defienden sus derechos, todos piden y nosotras, las que más lo necesitamos, las más perjudicadas, callamos, haciendo con nuestro silencio que la nueva legislación, al poner el sueldo mínimo de 1.000 pesetas, nos olvide y postergue.

¿No leéis los periódicos profesionales? Ninguno se ocupa de las Maestras rehabilitadas, de las que hemos dedicado años y años a la enseñanza y que sólo dejamos para atender a nuestros padres, seguir a nuestros esposos; y cuando hoy por azares de la fortuna queremos volver al servicio activo, la ley nos pone vallas, considerándonos con menos derecho que los que llevan en la enseñanza breves días; a nosotras que hemos gastado nuestra juventud y energías en la Escuela, se nos prohíbe acudir a los concursos rápidos, y como en los de reingreso, en algunos Rec-

torados, no quedan Escuelas, nos vemos en la imposibilidad de nuevamente ingresar.

Solicitemos el apoyo de nuestros compañeros, para que a los nuestros unan sus ecos y lleguen a conocimiento del meritísimo Ministro que desempeña la cartera de Instrucción pública, para que vea el modo de remediar la triste situación de las Maestras rehabilitadas.

*María Fuentes.*

Ocaña.

## Sección Oficial

### Indice de la «Gaceta».

*Octubre 26.*—Real orden nombrando Secretario general del Patronato del Instituto Nacional de Anormales y especial de Sordomudos y de Ciegos al Vocal del mismo D. Cristóbal de Castro.

—Otra resolviendo el expediente instruido con motivo de las protestas formuladas por varios opositores para la provisión de una plaza de Profesor de ascenso, vacante en la Escuela de Artes e Industrias de Sevilla.

—Otra disponiendo se convoque a oposiciones restringidas para proveer las plazas de las cinco primeras categorías del Escalafón del Magisterio, reservadas para tal turno en virtud de las últimas corridas de escalas.

—Otra declarando admitidas a las oposiciones anunciadas para proveer la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Soria a los señores que se mencionan, y nombrando el Tribunal para referidas oposiciones.

—Otras disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos de Universidad que se indican pasen a ocupar en el Escalafón los números que se mencionan.

*Subsecretaría.*—Anunciando que el Gobierno de Bolivia desea que un Profesor español, Doctor en Filosofía y Letras, se haga cargo de la Sección de Filosofía del Instituto Normal Superior de aquella Nación.

*Dirección general de Primera enseñanza.*—Nombrando, en virtud de concurso de traslado, a D. Emilio Melero Delicado, Oficial de Administración de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Madrid.

—Anunciando a concurso de ascenso la provisión de la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Madrid.

*Octubre 27.*—Real orden resolviendo el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Cangas de Onís contra la Real orden de este Ministerio de 18 de diciembre de 1915.

—Otra desestimando el recurso de doña Petra Chamorro Ordóñez y D. Juan Antonio Fandiño Pérez, Maestros Directores de Escuelas graduadas de Oviedo.

—Otra permitiendo a los Maestros de Manresa y Son, doña Dolores Palau y Bouxa y D. Antonio Perich Serra, pasar a las Escuelas municipales del Bosque, de Barcelona.

*Dirección general de Primera enseñanza.*—Concediendo a D. Antonio Gómez Cánovas quince días de prórroga para posesionarse de la plaza de Oficial de administración de Valencia.



**16 OCTUBRE.—R. O.,**

*convocando a oposiciones restringidas para proveer las plazas de las cinco primeras categorías del Escalafón general del Magisterio, reservadas para tal turno en virtud de las últimas corridas de escalas.*

De conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 18 de octubre de 1913 y disposiciones complementarias,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se convoque a oposiciones restringidas para proveer las plazas de las cinco primeras categorías reservadas para tal turno en virtud de las últimas corridas de escalas, una vez segregadas las otorgadas al reingreso y las concedidas por Real orden de 2 del corriente.

2.º Que se declare que las plazas que han de cubrirse en dichas oposiciones son las siguientes:

#### MAESTROS

*3.000 pesetas.*

Una en Córdoba, correspondiente a la corrida de abril de 1916.

*2.500 pesetas.*

Una en Granada, una en Huelva y otra en Valencia, correspondientes a la corrida de enero.

Una en Murcia, una en Sevilla y otra en Teruel, correspondientes a la corrida de abril.

Una en Cádiz, correspondiente a la corrida de julio, y

Una en Canarias, correspondiente a la corrida de octubre.

*2.000 pesetas.*

Una en Barcelona, una en Cádiz y otra

en Ciudad Real, correspondientes a la corrida de enero.

Una en Alicante, una en Barcelona, una en Cádiz y una en Canarias, correspondientes a la corrida de abril.

Una en Valencia y una en Valladolid, correspondientes a la corrida de julio.

Una en Jeén y una en Málaga, correspondientes a la corrida de octubre.

#### MAESTRAS

*3.000 pesetas.*

Una en Madrid, correspondiente a la corrida de abril, y

Una en Alava, correspondiente a la corrida de octubre.

*2.500 pesetas.*

Una en Sevilla, correspondiente a la corrida de enero.

Una en Barcelona y una en Madrid (D. R.), correspondientes a la corrida de abril.

Una en Málaga y una en Valladolid, correspondientes a la corrida de octubre.

*2.000 pesetas.*

Dos en Málaga, una en Sevilla, una en Valencia y una en Vizcaya, correspondientes a la corrida de abril.

Una en Oviedo y otra en Tarragona, correspondientes a la corrida de julio.

Una en Madrid (D. R.) y una en Valladolid, correspondientes a la corrida de octubre.

3.º Que se haga constar que podrán tomar parte en los ejercicios, con opción a vacante de 3.000 pesetas, los Maestros que figuren en las categorías de 2.500 y 2.000, y a las de 2.500 los que figuren en las de 2.000 y 1.650, y a las de 2.000 los de 1.650, 1.375, 1.100 y 1.000 pesetas, sin exigírseles el tiempo determinado por el Real decreto de 18 de agosto de 1913, por corresponder esta convocatoria al mes de agosto.

4.º Que se conceda un plazo de quince días para solicitar tomar parte en las oposiciones, contándose aquél desde la fecha de la publicación de esta Real orden (que surtirá todos los efectos de anuncio en la «Gaceta de Madrid»), debiendo los interesados elevar sus instancias, por conducto de las Secciones administrativas, a la Dirección general de Primera enseñanza, haciendo constar al margen el número del Escalafón publicado, o, en su defecto, acompañando hoja de servicio.

5.º Que se nombre a los siguientes señores con destino a los respectivos Tribunales:

#### PARA MAESTROS

*Presidente.*

Señor Marqués de Retortillo, Consejero de Instrucción pública.

#### S U P L E N T E

D. Narciso Fernández Cuesta, Consejero de Instrucción pública.

*Vocales.*

D. Eugenio Cemborain España, Profesor de la Normal.

D. José Cuervas Zarco, Maestro de Madrid.

D. Virgilio Hueso Moreno, Maestro de Madrid, y

D. Antonio Lozano, Sacerdote.

#### S U P L E N T E S

D. Manuel Fernández Navamuel, Profesor de la Normal.

D. Luis Galán Moreno, Maestro de Madrid, y

D. Valentín Ulecia Urguiaga, Maestro de Madrid.

#### PARA MAESTRAS

*Presidente.*

D. Eduardo Vincenti, Consejero de Instrucción pública.

#### S U P L E N T E

D. Manuel Gullón y García Prieto, Consejero de Instrucción pública.

*Vocales.*

Doña Micaela Díaz Rabaneda, Profesora de la Normal.

Doña Facunda Jara García, Maestra de Madrid.

Doña María Luisa Ramos de la Vega, Maestra de Madrid.

D. Nicolás García, Sacerdote.

#### S U P L E N T E S

Doña Claudia Ibarra, Profesora de la Normal.

Doña Elena Muñoz Ortega, Maestra de Madrid, y

Doña Zoila Alonso Sánchez, Maestra de Madrid.

De Real orden etc.—Madrid, 16 de octubre de 1916.—*Burell.*

(Gaceta 26 octubre).

#### 17 OCTUBRE.—R. O.,

*admitiendo a las oposiciones anunciadas para proveer la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Soria a los señores que se mencionan y nombrando el Tribunal para las mismas.*

Visto el expediente para proveer por oposición la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza, de Soria, y la lista de aspirantes:

Resultando que todos los aspirantes han presentado sus instancias dentro del plazo fijado en la convocatoria:

Resultando que todos acreditan la posesión del título correspondiente, menos

los señores D. Gregorio Blasco Julián, Antonio San Agustín Téllez y Emilio Pérez:

Considerando que todos los aspirantes reúnen las condiciones exigidas por los Reales decretos de 27 de mayo de 1910 y 5 de mayo de 1913 e instrucciones complementarias, debiendo los señores Blasco, San Agustín y Pérez de Buisán adquirir la posesión del título superior antes de dar comienzo a los ejercicios:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se declaren admitidos a los señores D. Antonio Gómez, Manuel Contreras, Félix Lafre, Ignacio Gabe, Alfonso Sánchez, Domingo Biscora, Mariano Ventosa, Narciso Escribano, Angel Rufete, Manuel María Fuentes, Clemente de Benito, Paulino Saldaña, Emilio Laencina, Román Matas, José Barceló, Lorenzo González, Juan Pasterles, Dámaso Luis Martínez, Enrique Pellicer, Francisco de la Torre, Pedro Sánchez, José Cano, Daniel Añó y José Jorge Nesch.

Y condicionalmente a los señores don Gregorio Blasco, Antonio San Agustín y Emiliano Pablo Pérez.

Es también el parecer de S. M. sean los señores siguientes los que constituyan el Tribunal para tales oposiciones.

*Presidente.*

D. Ramón Melgares.

*Suplente.*

Señor Marqués de Retortillo.

*Vocal.*

Por la Junta de Derechos pasivos, don Antonio Villaverde.

*Suplente.*

D. Manuel Cortés.

*Vocal.*

Como Jefe de Sección del Ministerio, D. Mariano Pozo.

*Suplente.*

D. José de Acuña.

*Vocal.*

Como Jefe de Sección administrativa de provincia, D. Juan Francisco Bello, de la de Jaén.

D. Luis Rodríguez Mateo, de la de Zaragoza.

*Suplentes.*

D. Ramón Vázquez, de la de Guadalajara, y

D. Santiago López de Tamayo, de la de Huesca.

De Real orden etc.—Madrid, 17 de octubre de 1916.—*Burell.*

(Gaceta 26 octubre).

**17 OCTUBRE.—R. O.,**

nombrando en virtud de concurso de traslado a D. Emilio Melero Delicado, Ofi-

cial de Administración de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

(Gaceta 26 octubre).

**17 OCTUBRE.—O.,**

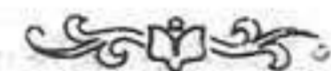
anunciando para su provisión por concurso de ascenso la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid, vacante por traslado de D. Emilio Melero Delicado.

(Gaceta 26 octubre).

**24 OCTUBRE.—O.,**

concediendo a D. Antonio Gómez Cánovas quince días de prórroga para posesionarse de la plaza de Oficial de Administración de Valencia, obtenida en virtud de concurso de ascenso.

(Gaceta 27 octubre).



### Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid.

Publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente a 1.º de junio último, la rectificación provisional del Escalafón aumento gradual de sueldo para Maestras, en el bienio de 1912 y 1913, han presentado reclamaciones doña María del Carmen Sánchez y Latorre, doña Carmen Rodríguez Gallardo, doña Margarita Córcoles y Pérez y doña Luisa Hernández García, de las Escuelas nacionales de esta Corte; doña Agustina Rodríguez Redondo, de las de Manjirón; doña Mariana Martín Blasco, de las de Estremera, y doña Romana García Iruela, de las de Getafe.

Visto que las hojas de servicios de las señoras Rodríguez Gallardo, Córcoles, Hernández, Rodríguez Redondo y Martín Blasco justifican que estas Maestras se hallan sirviendo Escuelas en esta provincia desde 20 de abril de 1911, 1.º de septiembre de 1913, 1.º de septiembre de 1913, 27 de marzo de 1911 y 21 de marzo de 1912, y todas cuentan con servicios en propiedad, siendo el tiempo que respectivamente corresponde a cada una de ellas de diez y ocho años, tres meses y veinte días; cinco años, cuatro meses y catorce días; diez años, nueve meses y doce días; diez y seis años y diez días, y dos años, nueve meses y doce días, en 31 de diciembre de 1913; esta Sección administrativa propone que las citadas señoras Maestras deben incluirse en el Escalafón definitivo para 1912 y 1913, en la 4.ª categoría y con los números que por sus servicios le correspondan, quedando así



atendidas las reclamaciones que formulan.

Vista la instancia de doña Romana García Iruela, que reclama contra la propuesta hecha a favor de doña María Asunción Martínez Vivanco para ocupar la vacante de primera categoría.

Visto que si bien es cierto que en el anuncio para proveer las vacantes del Escalafón de aumento gradual de sueldo en la rectificación de 1912 y 1913, inserta en el «Boletín Oficial», de 20 de febrero de 1915, se decía que las aspirantes presentaran sus instancias en esta Sección y en el plazo de treinta días; también no es menos cierto que no se señalaba en el expresado anuncio la Autoridad a quien habían de dirigirlas, y no debe imponerse el correctivo de la eliminación a la señora Martínez Vivanco por haber elevado la solicitud al señor Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Primera enseñanza, que en definitiva es la Autoridad a quien corresponde la aprobación del Escalafón, en lugar de haberlo hecho directamente a la Sección administrativa; ni procede castigar con la mencionada eliminación a la expresada señora Maestra, porque la dicha Autoridad gubernativa entregase la instancia en la Sección para su registro, en fecha posterior a la en que terminó el plazo expresado en la convocatoria.

Visto que ninguna relación tiene con el anuncio que se cita el informe emitido por esta Sección en la propuesta que hizo para la publicación definitiva del Escalafón correspondiente al bienio de 1910 y 1911, en lo que afectaba a la desestimación de la reclamación que en aquella fecha hubo presentado la señora Martínez con relación a otra señora concursante, ni esa negativa tiene nada que ver con la estimación que ahora se ha hecho de sus méritos, porque en aquella época la señora Martínez no presentó los que ahora han servido para colocarla en el lugar que figura en la propuesta provisional.

Visto que la recurrente señora García se halla incluida, además de otros méritos de menor preferencia, en el determinado como primer caso bis, según dispone el Real decreto de 20 de diciembre de 1907, en su artículo 40, y que este mérito no puede anteponerse, en el caso de que otras circunstancias no prohibiesen la inclusión de la señora García Iruela, al justificado por la señora Martínez, según previene el mismo Real decreto orgánico y la Real orden de 9 de julio de 1908, que gradúa, para la apreciación de los méritos contraídos, el orden en que aparecen relacionados en el Real decreto de 27 de abril de 1877, por virtud de lo cual se dió preferencia a un Maestro que se hallaba comprendido en el caso 2.º so-

bre el que lo estaba en los casos 3.º y 5.º, criterio que ratifican las Ordenes de la Dirección general de Primera enseñanza de 21 de agosto de 1911, 31 de enero de 1912 y 23 de mayo de 1914.

Visto que lo pretendido por la señora García en su reclamación para que no se tenga en cuenta a la adjudicación de vacantes la circunstancia de llevar más o menos tiempo en la categoría inferior para obtener el ascenso a la superior inmediata, puesto que según manifiesta no se exigía esta condición en la convocatoria, no procede estimarlo, de cumplir lo prevenido en la Orden de Subsecretaría de 25 de mayo de 1910, que dispuso, en su caso primero, que para el ascenso por méritos en el Escalafón de aumento gradual de sueldo, aquél debe apreciarse en la categoría inmediata inferior y es legal, por tanto, que se haya atendido a la mayor antigüedad de la señora Martínez en la segunda categoría, para anteponerla en el ascenso a la señora García; y que esta antelación no sólo procede en este caso, sino en el de que ambas se hallasen incluidas en igual condición de preferencia y hasta cuando la señora Martínez Vivanco se encontrase desprovista de méritos suficientes en relación con los justificados por la señora García; porque, aun en este caso, la Sección entiende que el no contar la reclamante con la antigüedad de un bienio por lo menos, en la segunda categoría del Escalafón de esta provincia debe considerarse como circunstancia decisiva eliminatoria para el ascenso por méritos, y en tal sentido la eliminación de la señora García había de producir siempre la inclusión de la señora Martínez; criterio ajustado al espíritu que informan las disposiciones vigentes.

Visto que el hecho de no hallarse registrada la instancia de la señora Martínez en el libro de entrada de la Sección, dentro del plazo de la convocatoria, habiéndola dirigido y presentado a Autoridad superior dentro de él, no puede nunca ser motivo de exclusión de la señora Martínez en el concurso, sobre todo cuando en el anuncio no se expresaba de un modo categórico y terminante que quedarían eliminadas las aspirantes que dirigieran y presentasen sus instancias a Autoridad distinta de la que había suscrito el anuncio.

Visto que la Dirección general de Primera enseñanza, en multitud de casos, ha incluido en oposiciones y concursos a varios aspirantes cuyas solicitudes llegaron a su destino terminados los plazos de convocatoria, por el solo hecho de haber justificado que la presentación de instancia tuvo efecto dentro de aquél, aunque la entrega del documento se hubiese hecho a

autoridad distinta de la que formuló la convocatoria.

Visto que la propuesta a favor de la señora Martínez para la vacante de primera categoría del Escalafón de aumento gradual de sueldo, en la rectificación del bienio de 1912 y 1913, está hecha con arreglo a las prescripciones legales, pues que se ajusta a lo dispuesto en la Orden de 13 de noviembre de 1885, de conformidad a lo resuelto por Orden de 3 de agosto de 1910.

Visto que doña María del Carmen Sánchez y Latorre solicita la modificación de la propuesta provisional y pide que se la ascienda de categoría, porque a la fecha en que fué adjudicada plaza de segunda a la señora Vilches ya contaba la reclamante con dos años de servicios en la categoría inmediata inferior; petición que en modo alguno puede prosperar, puesto que no es posible prescindir en los ascensos de la relativa antigüedad dentro de la categoría, y así se deduce del espíritu que informó la Orden de 25 de mayo de 1910 y varias resoluciones dictadas por acuerdos de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio primario.

Y visto, por último, que la reclamante señora Sánchez figura en el Escalafón con el número 7, posterior al que tienen otras Maestras, a quienes, de prevalecer el criterio sostenido por la señora Sánchez, correspondería con anterioridad a ella el ascenso por este turno;

La Sección que informa propone a su aprobación, lo siguiente:

1.º Que se estimen las reclamaciones de las señoras Rodríguez Gallardo, Córcoles Pérez, Hernández García, Rodríguez Redondo y Martín Blasco, quienes figurarán en cuarta categoría con los números 110, 198, 174, 143 y 222, dado que cuentan, respectivamente, diez y ocho años, tres meses y veinte días; cinco años, cuatro meses y catorce días; diez años, nueve meses y doce días; diez y seis años y diez días, y dos años, nueve meses y cuatro días de servicios en propiedad al 31 de diciembre de 1913.

2.º Que se desestime la reclamación de la señora García por las indicaciones expuestas.

3.º Que igualmente se desestime la reclamación de la señora Sánchez por las razones expresadas.

4.º Que con las inclusiones que se señalan, se eleve a definitiva la propuesta provisional para la rectificación del Escalafón de Maestras por aumento gradual de sueldo en el bienio de 1912 y 1913, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 1.º de junio último.

5.º Que se conceda el plazo fijado por las disposiciones vigentes para la presen-

tación de los recursos de alzada a que haya lugar, según previene la regla 20 de la Real orden de 25 de junio de 1913.

Y teniendo en cuenta que la Inspección provincial de Primera enseñanza informa el expediente de reclamaciones al Escalafón provisional en el sentido de que, «examinado el expediente sobre reclamaciones presentadas al Escalafón de aumento gradual de sueldo para Maestras en el bienio de 1912 y 1913, visto el dictamen del Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid, compulsadas las reclamaciones y los fundamentos legislativos en que aquéllas intentan apoyarse, esta Jefatura tiene el honor de emitir el siguiente dictamen:

«La Maestra de párvulos de Getafe doña Romana García Iruela reclama contra la propuesta hecha a favor de doña Asunción Martínez Vivanco para ocupar la vacante de primera categoría; pero no por cuestión de fondo ni con impugnación de fundamentos legales, sino porque asegura que la instancia de la señora Martínez Vivanco ha sido registrada con posterioridad a la fecha de la convocatoria, de lo cual infiere que se ha presentado dicha instancia fuera de plazo.

Sin embargo, al Inspector que suscribe consta, así como al Jefe de la Sección administrativa, que dicha instancia obraba dentro del plazo en poder del Excelentísimo señor Gobernador Presidente de la Junta provincial de Primera enseñanza, que es la autoridad a quien corresponde la aprobación del Escalafón, de donde resulta que no se puede hacer responsable del retraso material en registrar su instancia a la señora Martínez Vivanco, quedando, por tanto, sin fundamento la reclamación de doña Romana García Iruela.

Por lo demás, el funcionario que suscribe encuentra también justificado y oportuno el informe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid, y emite dictamen de conformidad con el mismo.»

Y esta Presidencia aprueba la propuesta de la Sección administrativa y de la Inspección provincial, y acuerda que se eleve a definitivo el Escalafón de aumento gradual de sueldo para Maestras correspondiente al bienio de 1912 y 1913, de conformidad a lo prevenido en el Real decreto de 5 de mayo de 1913; y se publique en el «Boletín Oficial», a los efectos del Real decreto de 27 de abril de 1877, Real orden de 4 de abril de 1882 y demás disposiciones posteriores vigentes.

Madrid, 18 de septiembre de 1916.—El Gobernador Presidente, *Alejandro Roselló*. El Jefe de la Sección, *Rafael López Mora*.

(B. O. 25 octubre).

**ESCUELAS VACANTE:****UNIVERSIDAD DE VALENCIA****Concurso rápido de traslado.**

Las Secciones administrativas de Primera enseñanza de este Distrito universitario, participan a este Rectorado que en sus respectivas provincias no hay Escuelas vacantes con el sueldo de 625 pesetas para ser incluidas en el concurso rápido de traslado del corriente mes.

En su virtud, este Rectorado hace público que, como consecuencia de no haber Escuelas vacantes para este concurso, tampoco podrá anunciarse el correspondiente a los Maestros y Maestras con derecho a reingresar en el Magisterio, y para los que tengan servicios interinos y se hallen comprendidos en las listas publicadas por la Dirección general de Primera enseñanza, a que se refiere la Real orden de 3 de marzo último («Gaceta» del 9).

Valencia, 19 de octubre de 1916.—El Rector, *Rafael Pastor*.

(Gaceta 25 octubre).

**UNIVERSIDAD DE VALLADOLID****Concurso rápido de traslado.**

*Relación de Escuelas vacantes en el distrito que, por estar dotadas con el sueldo de 625 pesetas, han de ser provistas por el indicado medio.*

**PARA MAESTROS**

Burgos: Berzosa de Bureba, Celada del Camino, Cayuela, Masa, Olmillos, junto a Sasamón, Santa Coloma del Rudrón, Vid de Bureba (La) y Yudego.

Palencia: Cenera de Zalima y Villota del Duque.

Santander: Colsa, Pechón, Udalla (de Patronato) y Barcenamayor (de Patronato, dotada con 560 pesetas).

Valladolid: Llano de Olmedo.

**PARA MAESTRAS**

Alava: Corres.

Burgos: Fuenteodra, Gredilla la Polera y San Juan de Ortega.

Palencia: Bustillo del Páramo, Osornillo y Villarrobejo.

Santander: San Vicente del Monte y Salces y Lamiña (de Patronato, dotada con 500 pesetas).

*Observaciones.*—Podrán tomar parte en este concurso:

1.º Los Maestros y Maestras que con anterioridad al 1.º del actual desempeñen en propiedad Escuelas de 625 pesetas, obtenidas por los procedimientos reglamentarios.

2.º Los que tengan derecho a reingresar en el Magisterio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real decreto de 19 de agosto de 1915.

La prelación en las propuestas será de los que están en la enseñanza sobre los que pretenden reingresar, y entre unos y otros la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de la Escuela servida en propiedad y siempre que dicha posesión sea posterior a la fecha de expedición del título profesional o de la consignación de los derechos para el mismo.

Los interesados podrán solicitar en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por medio de instancia que dirimirán a este Rectorado, extendida en papel de la clase undécima, acompañando a la misma la correspondiente hoja de servicios, cerrada con fecha 1.º del corriente y certificada dentro del referido plazo de convocatoria.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 21 de octubre de 1916.—El Rector, *Calixto Valverde*.

(Gaceta 27 octubre).

**UNIVERSIDAD DE SALAMANCA****Concurso rápido de traslado.**

De conformidad con las disposiciones vigentes, se anuncian, para su provisión en propiedad, por dicho concurso, las Escuelas nacionales mixtas, con dotación de 625 pesetas, vacantes en este distrito universitario, que a continuación se expresan:

**PARA MAESTROS**

Avila: Casasola y Castilblanco.

Cáceres: Abadía.

**PARA MAESTRAS**

Cáceres: Cabezo.

Zamora: Salce.

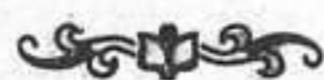
*Advertencias.*—Pueden tomar parte en este concurso todos los Maestros de Escuelas nacionales con sueldo de 625 pesetas, excepto los que desempeñen Escuelas de carácter voluntario, los Maestros sustituidos y los de Patronato.

Los aspirantes dirimirán sus instancias, en las que harán constar las vacantes que soliciten con toda claridad, por el orden en que se prefieren, acompañadas de las hojas de servicios, a este Rectorado, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º del mes actual, y deberán estar certificadas dentro del plazo de la convocatoria.

La condición de preferencia en este concurso será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión en propiedad.

Salamanca, 23 de octubre de 1916.—  
P. D.: El Vicerrector, *Enrique Esperabé*.  
(Gaceta 27 octubre).



## OPOSICIONES

### Provincia de Barcelona.

#### Oposiciones restringidas.

*Tribunal de oposiciones, en turno restringido, a plazas del Escalafón de Maestros de la provincia de Barcelona.*

Se convoca a los señores opositores para que el día 2 del próximo mes de noviembre se sirvan concurrir, a las nueve de la mañana, al salón de actos de la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad.

*Relación de los señores opositores que tienen los expedientes incompletos por falta de hoja de servicios.*

D. José Ramón Bonet, Juan Cos Brugada y Blas Farré Soldevila.

Los señores comprendidos en esta relación deberán completar sus expedientes antes de dar comienzo a los ejercicios, pues de no hacerlo quedarán excluidos.

Barcelona, 16 de octubre de 1916.—El Presidente del Tribunal, *Dimas Fernández*.

(Gaceta 26 octubre).

### Provincia de Castellón.

#### Oposiciones restringidas.

*Tribunal de oposiciones restringidas para proveer, entre Maestros, tres vacantes de sueldo de 1.000 pesetas, anunciadas en la «Gaceta de Madrid» del día 10 de septiembre último.*

Terminado el plazo de recusaciones sin que se haya presentado ninguna, se convoca a los señores opositores, para que el primer día hábil siguiente a los quince de publicado este anuncio en la «Gaceta», se sirvan concurrir, a las diez de la mañana, al Instituto general y técnico de esta capital, para dar comienzo a los ejercicios de dicha oposición.

Los aspirantes a quienes falte algún requisito en su expediente podrán completar éste hasta la hora señalada para dar principio a las referidas oposiciones.

Castellón, 21 de octubre de 1916.—El Presidente del Tribunal, *Emilio Monserrat*.

(Gaceta 27 octubre).

### Provincia de Madrid.

#### Oposiciones restringidas.

*Tribunal de oposiciones restringidas para proveer en Maestras sueldos de 1.000 pesetas, anunciadas el 13 de junio último en el «Boletín Oficial» de la provincia de Madrid.*

Las señoras Maestras que han solicitado estas oposiciones, se servirán concurrir a la Escuela Central de Artes y Oficios, San Mateo, 5, el día 13 del próximo noviembre, a las diez, para dar comienzo a los ejercicios.

Madrid, 26 de octubre de 1916.—La Presidenta del Tribunal, *Josefa Barrera*.  
(Gaceta 27 octubre).

### Provincia de Baleares.

#### Oposiciones restringidas.

*Tribunal de oposiciones restringidas para Maestros en la provincia de Baleares.*

Se convoca a los aspirantes admitidos a estas oposiciones para el día 30 del actual, a las nueve de la mañana, en el Salón de Actos de la Escuela nacional graduada de la Puerta de San Antonio, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

Palma, 11 de octubre de 1916.—El Presidente del Tribunal, *Manuel Rueda*.

\*

\*\*

*Tribunal de oposiciones a plazas de Maestras de la provincia de Baleares, en turno restringido.*

Las señoras opositoras a dichas plazas se servirán concurrir a la aula número 1 de la Escuela Normal de Maestras, a las tres de la tarde del día 30 de los corrientes para dar principio a los ejercicios.

Palma de Mallorca, 12 de octubre de 1916.—La Presidenta, *María de las Mercedes Usue*.

(Gaceta 27 octubre).

### Provincia de Avila.

#### Oposiciones restringidas.

*Tribunal de oposiciones en turno restringido a plazas del Escalafón de Maestras en la provincia de Avila.*

Se convoca a las señoras opositoras para que el día 23 del próximo mes de noviembre concurren, a las diez de la mañana, a la Escuela Normal Superior de Maestras para dar principio a los ejercicios.

Avila, 23 de octubre de 1916.—La Presidenta del Tribunal, *Teodora Queimadelos*.

(Gaceta 27 octubre).

**Provincia de Málaga.****Oposiciones restringidas.**

*Tribunal de oposiciones para proveer en turno restringido tres plazas vacantes del Escalafón general de Maestros con el sueldo anual de 1.000 pesetas, en la provincia de Málaga.*

Los señores Maestros admitidos a dichas oposiciones deberán presentarse el día en que se cumplan los quince de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» en la Escuela Normal de Maestros, a la una de la tarde, para dar comienzo a los ejercicios.

Málaga, 25 de octubre de 1916.—El Presidente del Tribunal, *Emilio Moreno*.

(Gaceta 27 octubre).

**Provincia de Lérida.****Oposiciones restringidas.**

*Tribunal de oposiciones a Escuelas (turno restringido) de la provincia de Lérida.*

D. Juan Cortada y Salla, Secretario del Tribunal arriba mencionado.

Certifico: Que el número de aspirantes presentados a estas oposiciones es el de nueve.

Que el de Maestros actuantes fué de nueve, habiéndose retirado uno al comenzar la práctica del último ejercicio.

Que los opositores propuestos para los siete lugares disponibles y puntuación total obtenida por cada uno de ellos es como a continuación se expresa:

D. Juan Llopis Mateu, 107 puntos; Juan Ribera Sampsó, 90; Mariano Bernaus Pedullés, 85; Juan Solsona, Camallos, 77; Juan Foix Olsina, 76; Remigio Bosch Piñol, 75, y Antonio Borrell Piqué, 66.

Que el número de sesiones celebradas por el Tribunal fué el de seis.

Que los Jueces que han actuado en todos los ejercicios son D. Juan Liarena y Lluna, D. Abelardo Peral y Sáez y don Juan Cortada y Salla.

Que el importe total de las dietas devengadas es de 90 pesetas, a razón de 10 por opositor, y

Que no se ha presentado ninguna protesta ni reclamación durante el curso de estas oposiciones.

Y para que conste, a los fines del artículo 36 del Real decreto de 8 de abril de 1910, expido el presente en Lérida a 10 de octubre de 1916.—El Secretario, *Juan Cortada*.—El Presidente, *Juan Liarena*.

(Gaceta 27 octubre).

**Sección administrativa de Primera enseñanza de Almería.****Oposiciones restringidas.**

*Relación de los Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en las oposiciones restringidas para proveer sueldos de 1.000 pesetas, anunciados en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al 20 de septiembre último, y en la «Gaceta de Madrid» del día 14 de dicho mes.*

**MAESTROS**

D. José Sola Ibáñez, Antonio Pérez Llamas, Francisco Alias García, Rafael Martínez Plaza, Miguel Cabrera Cabrera, Manuel Pastor Rojas.

**MAESTRAS**

Doña Consuelo Bas Pastor, María Lozano García, Victoria Raso Peromartín, Ana Padial Melguizo, Sofía Rodríguez Mendiola, Remedios Martín Arance, Elisa Santandreu Mollá, María Jesús de Pino y Balsera y Teresa Manzano Blanco.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 3 de junio de 1910, se concede a los interesados un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», para que formulen las recusaciones que estimen oportunas.

Dentro del mismo plazo, los señores Jueces designados podrán justificar, si existiera, su imposibilidad para formar parte de los Tribunales respectivos.

Almería, 23 de octubre de 1916.—El Jefe de la Sección, *Manuel Alvarez*.

(Gaceta 27 octubre).

**Provincia de Zamora.****Oposiciones restringidas.**

*Tribunal de oposiciones restringidas a Escuelas de niñas.*

No habiendo podido dar principio los ejercicios de oposición el día que estaba señalado, se hace segunda convocatoria, a fin de que las señoras opositoras admitidas a los mismos concurren a la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad, a las tres de la tarde del día siguiente en que terminen los quince días en que aparezca este anuncio en la «Gaceta de Madrid», para dar comienzo a dichos ejercicios.

Zamora, 23 de octubre de 1916.—La Presidenta, *María G. Almendral*.

(Gaceta 27 octubre).

**Método rápido de escritura moderna**  
**4 pesetas el ciento.**



## Sección de Noticias

### CRONICA DE OPOSICIONES

Terminados los ejercicios de oposición a plazas de Profesores de Gramática y Literatura de las Normales de Albacete, Huelva, Segovia y Teruel, el Tribunal ha calificado a los opositores por el orden siguiente:

Número 1, D. José María Lozano; 2, D. Joaquín Orense; 3, D. Felipe Romero; 4, D. Ramiro Aramburu.

### DEL MINISTERIO

*Primera enseñanza.*—Han sido jubilados, por edad: D. Francisco Nieto, Maestro de Calabazas (Valladolid); Manuel Estévez, de Bombrive (Pontevedra); José González, de La Manjoya (Oviedo); Juan González, de Villavante (León); José Hernández, de Santa Cruz de Tenerife; Nicolás Fernández, de Caramago (León); D. Dionisio Caja, de Quijorna (Madrid); Tomasa Pineda, de Revenega (Palencia); Amalia Bretaño, de Villaminaya (Toledo), y Rosa Ríos, de Cortegada (Pontevedra).

—Se nombran: a D. Máximo Sánchez, Maestro sustituto de la Escuela de Algimia de Alfaro (Valencia), y a D. Froilán Herrera, de la de Mudá (Palencia).

—Se deja sin efecto el nombramiento de Maestro sustituto de Iznate (Málaga), hecho a favor de D. Eleuterio Rodríguez.

—A instancia de los Maestros de la Escuela nacional graduada de Riaza (Segovia), se declara que deben funcionar en dicha localidad las dos clases de adultos que existieron hasta el año 1911.

—Se conceden 60 días de licencia, a doña María Gloria Cereceda, Maestra de Abajas (Burgos).

—Han sido nombrados: D. José Mestre, Director de la Escuela graduada de niños de Elda (Alicante); Emilia Navarro, Directora de la ídem de niñas de la misma localidad; María Ramón Zorita, Maestra sustituta de la Escuela de Amusquillo (Valladolid); Domingo Gil Galindo, de Adrados (Segovia); Higinio Fernández, de Vega de Liébana (Santander); Irene García, de Mondéjar (Guadalajara), y Gonzalo Rodríguez, Vocal de la Junta provincial de Primera enseñanza de León.

—Se declaran de utilidad para la enseñanza, los siguientes libros: «Organización escolar», de doña Emilia Navarro Francés, y «Patriotismo infantil», de don Felipe Urraca.

—Se desestiman peticiones de declaración de utilidad de libros, formuladas

por D. Juan Gonzalo Martín, D. Carlos Soler Raventós, D. José Herrera González y D. Eugenio García Barbarín.

—Se desestiman instancias: de D. Faustino Pérez, en solicitud de reconocimiento de servicios; de D. Evelio Díez y doña Teresa Parrado, que piden diferencias de retribuciones; de D. Juan González García, que reclama una Escuela no anunciada a turno de provisión, y de varios vecinos de San Miguel del Monte (Santander), en súplica de que se provea en Maestro la Escuela.

—Se manifiesta al Inspector de Guipúzcoa que la constitución de las Juntas locales está determinada en el Real decreto de 5 de mayo de 1913.

—Se desestima recurso, contra Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, interpuesto por doña Petra Chamorro y D. Juan Antonio Fandiño.

—Se dispone: 1.º Que los Maestros de Manresa y Son, doña Dolores Palau y D. Antonio Perich Serra, pasen a las Escuelas municipales del Bosque de Barcelona, conservando todas las ventajas legales de su carrera; 2.º Los sueldos y Escuelas que resulten vacantes se proveerán con arreglo a las disposiciones vigentes, y 3.º Estos Maestros continuarán disfrutando sus derechos pasivos, siempre que contribuyan a ellos con sus descuentos.

—Se estima recurso contra la Real orden de este Ministerio de 18 de diciembre de 1915, interpuesto por el Ayuntamiento de Cangas de Onís (Oviedo).

—Se declara incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública a la Profesora de Corte y confección de prendas de las Escuelas de Valladolid, doña Benita Liboria Torrego.

—Se autoriza a doña Faustina Alvarez, Maestra de Miranda (Oviedo), para posesionarse del sueldo de 2.000 pesetas ante la Sección administrativa de esta provincia.

—Se reconoce derecho al abono de diferencias de retribuciones a D. Ceferino Pérez Labrador, a D. Antonio Vermisan y a D. José Batlle y París.

—Se dispone le sean abonados los haberes que reclama D. Francisco Vázquez, para lo cual la Sección de Jaén formalizará nómina especial.

—Se concede licencia ilimitada a doña Gertrudis González, Maestra de Palomar (Badajoz).

—Se dispone le sean abonadas 150 pesetas que le adeuda el Ayuntamiento de Diezma (Granada), al Maestro D. Rogelio Vélchez.

—Se aprueba permuta de cargos entablada entre doña María Suñón Llobat y doña María Teresa Jordá, Maestras de

Gallanes (Alicante) y de El Grao (Valencia), respectivamente.

—Ha sido firmada la siguiente Real orden:

«A propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio y previo el sorteo reglamentario,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se nombre en virtud de reingreso a los Maestros que a continuación se mencionan para las Escuelas y plazas que se detallan.

Maestros: D. Nicolás Tello, para Villaviciosa de Odón (Madrid), con la categoría de 3.500 pesetas, y en comisión el sueldo de 3.000 vacante en Almería; Mauricio M. Morales, para Moral de Calatrava (Ciudad Real), con el sueldo de 1.500 pesetas, vacante en la misma provincia; Francisco Lacalle, para Treviña (Logroño), con el sueldo que disfruta; Francisco Trincado, para Lagunilla (Logroño), con el sueldo de 1.000 pesetas vacante en Alava; Pedro Muñoz, para Hinojosa (Córdoba), con el sueldo de 1.100 vacante en Badajoz; Joaquín Laborda, para Villanueva de Gallego (Zaragoza), con el sueldo de 1.100 vacante en Soria; Herminio Ortega, para Villarroya de la Sierra (Zaragoza), con el sueldo de 1.000 pesetas vacante en Huesca; Primitivo Bernal, para Calatayud (Zaragoza), Sección de graduada, con el sueldo de 1.000 pesetas vacante en Alava; Avelino Vergara, para Vilachar (Pontevedra), con el sueldo de 1.100 pesetas vacante en Pontevedra; Francisco Barcia, para Puenteáreas (Pontevedra), Sección de graduada, con el sueldo de 1.000 pesetas vacante en Orense; Víctor López, para Ubierna (Burgos), con el sueldo de 1.000 íd. vacante en Burgos; José María Andrés, para Castellflorite (Huesca), con el sueldo de 1.000 íd. vacante en Huesca; Federico Presa, para La Pola (León); Gabriel Pérez, para Benimarfull (Alicante), con el sueldo que actualmente disfruta.

Maestras: Doña Petra Gavín, para Hospitalet (Barcelona), con el sueldo de 1.100 pesetas vacante en Barcelona; Josefa Soledad Castillo, para Cabeiro (Coruña), con el sueldo de 1.100 pesetas vacante en Pontevedra; Olimpia Enriqueta Pascual, para Fontela en Puenteáreas (Pontevedra), con el sueldo de 1.000 pesetas vacante en Coruña; Francisca Garros, para Esquedas (Huesca), con el sueldo de 1.000 pesetas vacante en Huesca; Mercedes Doldan, para Real de la Jara (Sevilla), con el sueldo de 1.000 pesetas vacante en Huesca; Josefa Blanco, para Valdemorro (Madrid), con el sueldo de 1.000 pesetas vacante en Cuenca.

Las Secciones administrativas de las provincias donde sean destinados los

Maestros, darán cuenta de las posesiones a los de aquellas donde radiquen los sueldos a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de octubre de 1916.—*Burell.*»

—Se conceden 1.000 pesetas de subvención al Presidente de la Cantina escolar de huérfanas de Linares (Jaén).

—Se nombra Maestra sustituta de la Escuela de Camas (Sevilla), a doña María de la Concepción Camacho.

—Se resuelve que a las oposiciones de turno libre de niñas de Navarra convocadas en 15 de noviembre de 1915, se les aplique el artículo transitorio del Real decreto de 19 de agosto último y en su virtud que se firme la lista de aspirantes.

*Normales.*—Se manifiesta a la Diputación provincial de Granada que está en la obligación de proveer al Director de la Escuela Normal de Maestros de casahabitación.

—Se concede un mes de licencia a don Luis Lorenzo Rodríguez, Inspector de Primera enseñanza de Huesca.

—Se dispone:

1.º Que quede suprimida la zona femenina de Inspección de Primera enseñanza que actualmente existe en Castellón.

2.º Que se establezca una nueva zona femenina de Inspección de la provincia de Madrid.

3.º Nombrar Inspectora de la nueva zona de Madrid, con el sueldo que por su lugar en el Escalafón le corresponda, a doña Luisa Becares Más, que en la actualidad presta sus servicios en La Coruña.

4.º Que el Tribunal de oposiciones a plazas de Inspectores, turno libre, provea la plaza de La Coruña, en vez de la de Castellón, que por esta Real orden queda suprimida.

5.º Que doña Asunción Pleyan, que venía desempeñando el cargo de Inspectora interina de Castellón, pase a servir el mismo cargo a La Coruña, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

—Se aumenta en un mes la licencia que disfruta D. Benito L. Lorenzo Rodríguez, Inspector de Primera enseñanza de Huesca.

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Madrid.

*Toledo.*—A doña Luisa Martín, escribiente de la Escuela Normal de Maestras de esta capital, se le reclama hoja de servicios para unir a sus instancias en súplica de que se la reconozcan los servicios prestados en la Normal para poder adquirir Escuela en propiedad.

—Por el Rectorado se ha concedido licencia para hacer oposiciones a doña María Antonia Muñoz, Maestra de Sección

de la Escuela graduada de Villa de Don Fadrique.

—Al Alcalde de Corral de Almaguer, se le remite para que informe, instancia del Maestro interino D. Basilio C. Brunete, renunciando la Escuela.

—Al Rectorado se ha remitido informada instancia en que pide se le admita la renuncia de su Escuela doña María Luisa San Martín, interina de Gálvez.

—Han entablado expediente de permuta de sus Escuelas los Maestros de Alares de los Montes y Torralba de Oropesa.

—El Alcalde de Almorox participa haberse posesionado del cargo de Directora interina de la Escuela graduada de niñas la Maestra doña Filomena A. Galán.

—El Alcalde de Navamorcuende, remite certificaciones de haberse encargado de su Escuela la Maestra propietaria doña Elena de Benito, que disfrutaba licencia y de haber cesado la suplente.

—El día 5 de noviembre próximo, se celebrará en la Escuela Normal de Maestros una reunión de todos los Maestros de la provincia, a fin de reorganizar la Asociación provincial, a cuyo acto seguramente concurrirán los individuos de la Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio.—C.

### Distrito de Barcelona.

*Barcelona.*—Se participa a los Maestros doña Ana Illa y D. Julián Castellví, que les han sido reconocidos plenitud de derechos en el Escalafón general.

—Han tomado posesión: doña Concepción Gil, en Montmany; D. Joaquín Galimany, en Seva y doña Esperanza Sanahuja, de Profesora de Taquigrafía de las Escuelas especiales de adultas de Barcelona.

—A la Inspección de Primera enseñanza se remite el expediente de doña Amparo Vilaseca que solicita dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio.

—Se remite a la Junta Central el expediente de haberes devengados, de los herederos de D. Jaime Montoy.

—Se dice al Rectorado que ha de anunciarse a oposición en turno libre, la Escuela de niños de Monistrol de Montserrat y a los respectivos Presidentes de los Tribunales de las restringidas, que no se ha presentado reclamación ni recusación alguna.

—Se remite a la Escuela Normal de Maestros el expediente, solicitando dispensa de defecto físico de D. Pablo Ferrer.—C.



## Crónica General

*Miércoles 25.*—Esta tarde ha continuado discutiéndose en el Congreso el proyecto de arrendamiento de cerillas; en cuanto termine este debate empezará la discusión del presupuesto extraordinario.—En el Senado ha empezado a discutirse el proyecto de ferrocarriles secundarios que se cree será pronto aprobado, pues existe acuerdo entre todas las minorías.—Hoy se ha publicado el Decreto concediendo un Depósito comercial en Barcelona, que se otorga a un consorcio constituido por el Ayuntamiento de dicha capital, y otras seis Corporaciones de la misma.—En Palma de Mallorca ha habido manifestaciones de protesta y cierre de tiendas con motivo de la llegada de Inspectores especiales de Hacienda para fiscalizar la tributación.

*Extranjero.*—Han caído grandes nevadas en todo el frente ruso y en la Transilvania, así como en Alemania, Austria, el frente austro-italiano y Suiza.—El empréstito francés, según los telegramas del mismo país, ha tenido un gran éxito en Grecia, pues en el Banco Nacional se hicieron suscripciones por más de 10 millones de francos.

*Jueves 26.*—Hoy se ha celebrado en Palacio Consejo de Ministros, presidido por el Rey, informando el Jefe de Gobierno de los asuntos de política exterior, de los debates parlamentarios y sometiendo a la firma de S. M. Decretos de varios departamentos.—El Sr. Maura estuvo ayer en Palacio, celebrando una larga conferencia con el Rey, que duró cerca de una hora, y a la que se concede importancia.—En el Congreso ha terminado la discusión del proyecto de arriendo de cerillas, y ha explanado una interpelación el Sr. Cierva, acerca del proyecto concediendo un anticipo de un millón de pesetas para papel a los periódicos diarios.

*Extranjero.*—Los partes de origen francés dan cuenta de los éxitos obtenidos por sus tropas en Verdún, obligando al enemigo a retroceder en una gran extensión, abandonando fuertes y dejando muchos víveres y prisioneros.—En cambio, los partes de Rumanía señalan triunfos de los austroalemanes en las reñidas acciones de la frontera transilvana, y el repliegue de los rusos y rumanos en la Dobrudja.

Se necesita un Maestro interino en el Colegio de Segunda enseñanza de Nava del Rey (Valladolid). Diríjanse por escrito al Director del mismo.